



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION 2020-050

(junio 16 de 2020)

“Por medio de la cual se certifica el número total de apoyos o registros analizados y cantidad consignados válidos y no válidos como también la cantidad requerida como cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta del mecanismo de participación democrática y participación ciudadana Cabildo Abierto denominado “IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VÍCTIMAS) Y DECRETOS REGLAMENTARIOS” con la población víctimas del conflicto de Tuluá, Valle del Cauca

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto-Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, Ley Estatutaria 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **PATRICIA CASTAÑO GUEVARA**, actuando como promotora y vocera de la iniciativa de convocar a un **Cabildo Abierto**, como mecanismo de participación ciudadana denominado “IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS” con la población; solicitando los formularios autorizados por la Registraduría para la recolección de los apoyos para su realización.

Que con fecha 28 de mayo de 2019, y por medio de Acta 001 de 2019, se reciben los formularios de recolección de los apoyos, debidamente diligenciados por ciudadana **PATRICIA CASTAÑO GUEVARA** promotora y vocera de la iniciativa de Cabildo Abierto denominado “IMPLEMETANCION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS” con la población víctimas del conflicto de Tuluá-Valle del Cauca.

Que con fecha 28 de mayo de 2019, fueron entregados a la Registraduría Especial de Tuluá, por la señora **PATRICIA CASTAÑO GUEVARA**, promotora y vocera de la iniciativa de convocar a un Cabildo Abierto, denominado “IMPLEMETANCION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS” con la población víctimas del conflicto de Tuluá-Valle del Cauca:

Registraduría Especial del Estado Civil
Carrera 30 No. 23-38 – Teléfonos: (2)2258411 – 2249334 – Código postal: 763021 – Ciudad: Tuluá - Valle
Correo Electrónico: tuluavalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURIA
DEL SIGLO XXI**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación de la resolución No. 2020-050 del 16 de junio de 2020

1. Formato original a doble cara y adjunta copia impresa a una cara firma y anverso tema a tratar en el cabildo abierto. Total, formatos 29 con 390 firmas.
2. Formato original a una cara firma y anverso tema a tratar en el Cabildo. Total 46 formatos con 674 firmas. Total, Firmas recaudadas: 1.064

Que con oficio 1010-30-15 del 5 de junio de 2019, se enviaron al Director Nacional del Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios contentivos de los apoyos presentados por la señora PATRICIA CASTAÑO GUEVARA, promotora y vocera de la iniciativa de convocar a cabildo Abierto denominado "IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS" con la población víctimas del conflicto de Tuluá-Valle del Cauca.

Con oficio RDE-DCE-2009, remiten Informe Técnico Definitivo del Proceso de Verificación de las Firmas presentadas por la señora PATRICIA CASTAÑO GUEVARA vocera del Comité promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto denominado "IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS" con la población víctimas del conflicto de Tuluá-Valle del Cauca, Radicado CA-2019-11-001-31-106

Que una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Procedimiento de Verificación Firmas de Apoyo, por la Registraduría del Estado Civil, Dirección del Censo Electoral enviado con oficio DRE-DCE-2009 del 25 de julio de 2019; Investigación 988 suscrito por MARTHA LUCIA ISAZA DODRIGUEZ, en calidad de Coordinadora Grupo Verificación de Firmas. Sistema de información de Censo Electoral, dio concepto discriminado así:

Fecha de emisión informe: 25/07/2019 cantidad folios 86

Cantidad de Tomos Analizados: 1 de 1 Registros Validos 397

Cantidad Registros analizados: 1290 Registros mínimos requeridos 819

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

Registraduría Especial del Estado Civil
Carrera 30 No. 23-38 – Teléfonos: (2)2258411 – 2249334 – Código postal: 763021 – Ciudad: Tuluá - Valle
Correo Electrónico: tuluavalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURIA
DEL SIGLO XXI**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la resolución No. 2020-050 del 16 de junio de 2020

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar el **NO** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto denominado **"IMPLEMETANCION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"** con la población víctimas del conflicto de Tuluá-Valle del Cauca, puesto que los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos no se cumplieron.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a la señora **PATRICIA CASTAÑO GUEVARA**, en calidad de promotora y vocera de la iniciativa Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto denominado **"IMPLEMETANCION DE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS), Y DECRETOS REGLAMENTARIOS"** con la población víctimas del conflicto de Tuluá-Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO. - contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

HERNAN PINILLA GUAUTA y FANNY PATRICIA GALLEGO SANCHEZ
Registradores del Estado Civil-Tuluá

Registraduría Especial del Estado Civil
Carrera 30 No. 23-38 – Teléfonos: (2)2258411 – 2249334 – Código postal: 763021 – Ciudad: Tuluá - Valle
Correo Electrónico: tuluavalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURIA
DEL SIGLO XXI**